



A la atención de la señora D EVA CRUZ MUÑOZ MARTÍNEZ, Alcaldesa de la localidad de Ambite, Madrid.

D. JOSE MIGUEL FERNANDEZ GÜELL, Director del Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio (DUyOT) de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (ETSAM), Universidad Politécnica de Madrid (UPM), solicita la colaboración del Ayuntamiento Ambite (Madrid) con las condiciones que están recogidas en el escrito adjunto, para el desarrollo de la asignatura de 3º curso “La Ciudad y el Medio” (código 1602, Plan 2010), con el objetivo de que los alumnos profundicen en el conocimiento de las relaciones entre la ciudad y el territorio, a través de la metodología de análisis, diagnosis y propuestas, en la escala territorial y urbana y avanzar propuestas ambientales en la localidad.

Firmado,

D. Jose Miguel Fernández Güell  
Director del Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio  
Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid  
Universidad Politécnica de Madrid



En Ambite, a 15 de enero de 2018



AYUNTAMIENTO DE AMBITE

### REUNIDOS

De una parte DÑA. EVA CRUZ MUÑOZ MARTÍNEZ., con DNI , Alcaldesa de la localidad de Ambite (Madrid), en nombre y representación del Ayuntamiento de la localidad, conforme a las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra parte, D.JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ GÜELL , con DNI....., Director del Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (ETSAM), Universidad Politécnica de Madrid (UPM), en nombre y representación del mismo, conforme a las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar este acuerdo de colaboración académica y, en consecuencia,

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.** Que el Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio, en adelante DUyOT, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPM, en adelante ETSAM, tiene previsto trabajar en la localidad de Ambite (Madrid), en el marco de la asignatura de 3º curso: La Ciudad y el Medio (código 1602, Plan 2010), durante el primer y segundo cuatrimestre del curso 2017-2018. El objeto del trabajo es que los alumnos profundicen en el conocimiento de las relaciones entre la ciudad de Ambite y su territorio, a través de la metodología de análisis, diagnosis y propuestas, en la escala territorial y urbana.

**SEGUNDO** Que el Ayuntamiento de Ambite está interesado en los resultados del trabajo especificado anteriormente.

En consecuencia, atendiendo a lo manifestado, las partes acuerdan adoptar y suscribir el presente acuerdo de colaboración académica que se regirá mediante las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente acuerdo tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el DUyOT, ETSAM y el Ayuntamiento de Ambite (Madrid), para optimizar los resultados del trabajo realizado por sus alumnos.



AYUNTAMIENTO DE AMBITE

**SEGUNDA.** La colaboración entre ambas partes se desarrollará en los siguientes ámbitos:

- a) Aportación del Ayuntamiento de Ambite
  - a. Acceso a la documentación disponible sobre la localidad, necesaria para el desarrollo del trabajo especificado.
  - b. Coordinación de una visita guiada a la localidad
  - c. Cesión de un espacio en la localidad para la exposición de los trabajos seleccionados de los alumnos.
  - d. Concesión de un premio al mejor trabajo, elegido por un jurado que se determinará entre ambas partes.
- b) Aportación del DUyOT, ETSAM:
  - a. Propuestas ambientales y bioclimáticas para la localidad
  - b. Selección de los mejores trabajos realizados por los alumnos (documento en formato PDF)
  - c. Presentación y exposición de los trabajos en Ambite, Madrid.
- c) El trabajo final podrá ser difundido en la localidad de Ambite (Madrid) y en la ETSAM, con el formato que se considere oportuno por ambas partes, de acuerdo a la disponibilidad de espacio, recursos y tiempo (presentación de los trabajos a responsables municipales y/o a público interesado, paneles para exposición, etc.), durante el segundo semestre de 2018, mes de junio preferentemente.

**TERCERA.** Las partes se comprometen a facilitar los medios y recursos necesarios que permitan alcanzar los objetivos de este acuerdo.

**CUARTA.** Al objeto de llevar el seguimiento, control y coordinación de las actuaciones previstas en este acuerdo de colaboración académica se crea una Comisión de Seguimiento. Esta comisión estará formada por 3 miembros representantes de ambas partes:

- DUyOT, ETSAM:

- o D. ESTHER HIGUERAS GARCÍA, Profesora titular y coordinadora de la asignatura La Ciudad y el Medio (código 1602, Plan 2010)

- Ayuntamiento de Ambite:

- o DÑA. EVA CRUZ MUÑOZ MARTÍNEZ, Alcaldesa-Presidenta

Las funciones de esta comisión serán:

- a) Establecer las actuaciones concretas para desarrollar el acuerdo.
- b) Resolver las cuestiones que surjan en el desarrollo de las actividades.



AYUNTAMIENTO DE AMBITE

- c) Evaluar periódicamente la eficiencia y eficacia del acuerdo.

**QUINTA.** Vigencia y Extinción. El presente acuerdo tendrá vigencia desde su firma hasta diciembre de 2018. En el supuesto que una de las partes antes del vencimiento tuviese interés en cancelar dicho acuerdo y esta decisión no fuese adoptada de común acuerdo, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte especificando las causas que han motivado dicha decisión.

**SEXTA.** Prestación económica. Dicho acuerdo no lleva aparejado por ninguna de las partes contraprestación económica alguna.

Y Para que conste y cause los efectos oportunos, las partes se afirman y ratifican en este acuerdo de colaboración académica que en prueba de conformidad firman en dos ejemplares y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados al inicio.

Firmado

*APROBADO EN PLENO MUNICIPAL 31 DE ENERO*

D. JOSE MIGUEL FDEZ.GÜELL  
Director del Departamento de Urbanística y  
Ordenación del Territorio, Escuela Técnica  
Superior de Arquitectura de Madrid  
Universidad Politécnica de Madrid

DÑA EVA CRUZ MUÑOZ MARTÍNEZ.  
Alcaldesa de la localidad de Ambite (Madrid)